

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.570

Viernes 9 de Octubre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2882708

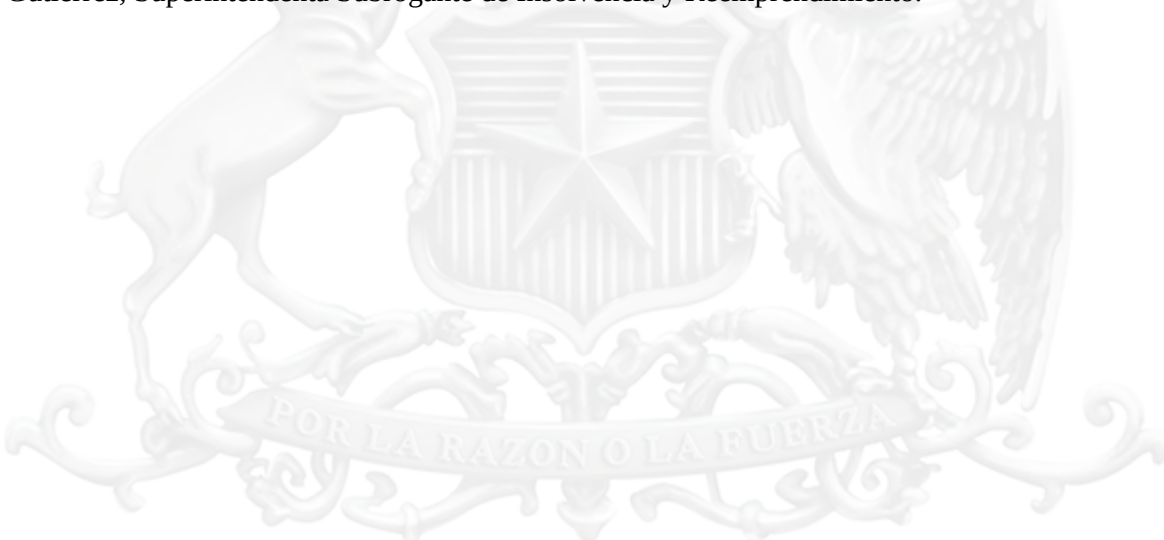
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 24.374 EXENTA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, mediante resolución exenta N° 24.374, de 28 de septiembre de 2026, modifica el Libro IV del Compendio de Normas sobre los procedimientos concursales y las asesorías económicas de insolvencia, en lo relativo a las audiencias del Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora, e incorpora su modalidad asincrónica, y mediante la resolución exenta N° 21.711, de 28 de agosto de 2026, dispuso medidas administrativas de gestión y priorización destinadas a facilitar y agilizar la tramitación del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona en zonas en las que se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la provincia de Huasco de la Región de Atacama y en la Región de Coquimbo.

Los textos íntegros de ambas resoluciones se encuentran publicados en el Banner de Transparencia Activa y en la Biblioteca Digital que contiene la normativa de relacionada con la ley N° 20.720 e instrucciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, disponible en la página web de la Superintendencia (www.superir.gob.cl).- Patricia Chotzen Gutiérrez, Superintendente Subrogante de Insolvencia y Reemprendimiento.



CVE 2882708

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl